



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

Doctor.

JOSÉ FRANCISCO DÍAZ DÍAZ.

Juez Promiscuo Municipal de Urumita – La Guajira.

E. S. D.

REF: Juicio Ejecutivo Singular de Única Instancia.

DE: **ANA MOLINA GUEVARA.**

VS: **EDUARDO ENRIQUE RAMOS BARROS.**

RAD. N°: 2018 – 00152 – 00

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES, de condiciones civiles ya conocidas dentro del juicio referenciado, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la ejecutante, señora: ANA MOLINA GUEVARA, por medio del presente escrito, acudo a su despacho, con especial atención, señor Juez, debidamente soportado en el numeral 4° del artículo 446 del Código General Del Proceso, para allegar liquidación del crédito actualizada. Así:

1.- Capital.....	\$21.300.000
2.- Intereses moratorios a la rata del 2.34%, por ciento mensual, desde el día 26 de enero de 2020 hasta el día 31 del mismo mes y año; ósea 6 días.....	\$99.684
3.- Intereses moratorios a la rata del 2.38%, por ciento mensual, por el mes de febrero de 2020.....	\$506.940
4.- Intereses moratorios a la rata del 2.36%, por ciento mensual, por el mes de marzo de 2020.....	\$502.680
5.- Intereses moratorios a la rata del 2.33%, por ciento mensual, por el mes de abril de 2020.....	\$496.290
6.- Intereses moratorios a la rata del 2.27%, por ciento mensual, por el mes de mayo de 2020.....	\$483.502
7.- Intereses moratorios a la rata del 2.26%, por ciento mensual, por el mes de junio de 2020.....	\$481.380
8.- Total intereses.....	\$2.570.476
9.- Liquidación hasta el día 25 de julio de 2019.....	\$34.450.785
10.- Liquidación hasta el 25 de enero de 2020.....	\$37.509.785
11.- Gran total.....	\$40.080.261

En consecuencia, désele aplicación al numeral 2° del artículo 446 del Código General Del Proceso.

Señor Juez,

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES

C.C.N°: 12.556.900, de Santa Marta.

T.P.N°:78.146, del C.S. de la J.



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

